OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

175

DECRETO 1/2019, de 8 de enero, por el que se reconoce de utilidad pública a la Asociación Ekologistak «Martxan» Bizkaia, de Bilbao.

El artículo 42 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi, establece que podrán ser reconocidas de utilidad pública las asociaciones inscritas en el Registro General de Asociaciones del País Vasco, que contribuyan mediante el desarrollo de sus actividades, a la consecución del interés general o del bien común realizando de manera significativa los valores de generosidad, altruismo, solidaridad y pluralismo.

A su amparo, la Asociación Ekologistak «Martxan» Bizkaia, de Bilbao, ha solicitado el mencionado reconocimiento, por entender que las actividades que desarrolla le hacen merecedora del reconocimiento como entidad de utilidad pública.

La Asociación Ekologistak «Martxan» Bizkaia, fue inscrita en el Registro de Asociaciones del País Vasco el 27 de octubre de 2000, con el número de registro AS/B/08831/2000.

La asociación desarrolla principalmente sus funciones en el Territorio Histórico de Bizkaia.

Desde su constitución, la Asociación Ekologistak «Martxan» Bizkaia realiza todas las actividades precisas para la consecución de los siguientes fines, previstos en el artículo 2 de sus estatutos:

«– Aumentar la participación de la sociedad en el debate y las propuestas de cambios y resolución de las problemáticas ambientales.

– Promover el debate y la discusión sobre los distintos problemas y alternativas ecológicas.

– Extender a la sociedad vasca el conocimiento tanto de las agresiones como respuestas unitarias, y eventualmente diversificadas, de los grupos o personas del movimiento ecologista.»

Se han cumplido los requisitos previstos en la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi, el Decreto 145/2008, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Asociaciones del País Vasco y el Decreto 146/2008, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre las Asociaciones de Utilidad Pública y su Protectorado.

En virtud de lo previsto en el artículo 45.2 de la citada Ley 7/2007, y el artículo 3.2.f) del Decreto 71/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, se ha instruido el oportuno expediente, y se reconoce de utilidad pública a la asociación mediante Decreto acordado en Consejo de Gobierno.

En su virtud, a propuesta de los Consejeros de Gobernanza Pública y Autogobierno y de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, vista la documentación aportada, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de enero de 2019,

DISPONGO:

Artículo único.– Reconocer como entidad de utilidad pública a la Asociación Ekologistak «Martxan» Bizkaia, de Bilbao, inscrita con el número de registro AS/B/08831/2000 en el Registro General de Asociaciones del País Vasco, por considerar que contribuye a la promoción del interés general mediante el desarrollo de sus actividades.

Así mismo, se le reconocen los derechos inherentes a este reconocimiento, previstos en el artículo 43 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 8 de enero de 2019.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno,
JOSU IÑAKI ERKOREKA GERVASIO.

El Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda,
IGNACIO MARÍA ARRIOLA LÓPEZ.